



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 96 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE ABRIL DE 2013 VENCE : 04 DE ABRIL DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a : VIVIENDA
de 01 pisos y clase E-4 presupuesto \$3.952.111.-
ubicado en CAMINO INT. CALLEJON URZUA RUTA 215 – AGUAS BUENAS
población Sector LAS LUMAS (ZONA RURAL)
PROPIETARIO CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ R.U.T Nº 16.111.453-7
domiciliado en OSORNO CAMINO INTERIOR CALLEJON URZUA RUTA 215-AGUAS BUENAS
ARQUITECTO MARCELO CEA A. domicilio AVDA. FRANCIA Nº1180 - OSORNO
Nº patente profesional 3-1363 RUT Nº 10.071.086-5
CALCULISTA domicilio
Nº patente profesional RUT Nº.....
CONSTRUCTOR MARCELO CEA A. domicilio AVDA. FRANCIA Nº1180 - OSORNO
Nº patente profesional 3-1363 RUT Nº 10.071.086-5
SUPERVISOR RUT Nº
ROL de propiedad Nº 2238-170 Superficie terreno 3.939,25 M2.
Derechos municipales \$59.282.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	51,85 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	51,85 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Camino Interior, callejón Urzua, Ruta 215, Aguas Buenas, Sector Las Lumas, de propiedad de Doña Claudia Pérez Sánchez, con una superficie aprobada de 51,85 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev